CONTINÚA LA VÍA JUDICIAL EN EL SUPREMO Y EL TRIBUNAL MERCANTIL

La cuarta sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha desestimado la suspensión cautelar del Acuerdo del Consejo de ministros de 4 de octubre de 2022, por el que se autorizaba la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad mercantil estatal Corporación RTVE. Según los magistrados, hay que esperar a que los tribunales fallen sobre la impugnación de dicha modificación solicitada en nuestras demandas por los sindicatos UGT, SI y USO, y esto no es una cuestión menor tras el triunfante comunicado de la empresa. No aceptar las medidas cautelares, y así se desprende de alguna de las argumentaciones de los magistrados, nada tiene que ver con que lo más probable sea que finalmente en el juicio se nos dé la razón, siendo el nombramiento de la Presidencia por la vía que se ha hecho ILEGAL e ILEGITIMA.

Los jueces han apreciado que, mientras no se produzca la sentencia sobre la ilegalidad de la reforma de los Estatutos llevada a cabo unilateralmente por el Gobierno, la presidenta interina del Consejo de Administración puede asumir, interinamente, las funciones de presidente de la Corporación RTVE, en tanto el Congreso de los Diputados no designe a la persona que debe ocupar el cargo cumpliendo el proceso legal hasta ahora vigente. Este y no otro es el centro del debate jurídico ¿es legal que el cambio de unos estatutos establecidos por una ley se modifique sin modificar previamente la ley, sin que el Parlamento que es la sede de la soberanía popular pueda debatir y decidir?

El Alto Tribunal rechaza valorar la falta de legitimación de los sindicatos recurrentes (propuesta como defensa por la Corporación RTVE y la Abogacía del Estado) y recuerda que se han producido “decisiones relevantes que ha adoptado la presidenta interina y que sí afectan a los intereses profesionales de los trabajadores de la Corporación RTVE (cobertura de puestos de trabajo, convocatoria de promoción y cambio de ocupación)”. E insisten en que "no se está, por tanto, ante una presidencia de la Corporación de RTVE elegida al margen del Congreso de los Diputados, sino ante una presidencia interina tanto de la Corporación RTVE como del Consejo de Administración y que finalizará cuando el Congreso de los Diputados designe a quien haya de ocupar ese cargo". A SIMPLE GOLPE DE VISTA: “ICTU OCULI” que, blanco sobre negro, queda certificado que la situación es provisional y que el Gobierno no puede suplantar o usurpar las funciones del Poder Legislativo asignadas por la Constitución al Congreso de los Diputados. Y como veremos en juicio, esta “interinidad” no se puede mantener indefinidamente en el tiempo, como se pretende, sin que haya habido en todos estos meses contactos políticos a nivel de las Cortes para revertir esta situación.

Pero eso no evita que los magistrados aseguren no apreciar un “periculum in mora” ni "una infracción lo suficientemente manifiesta y palmaria que sea apreciable a golpe de vista, es decir, *ictu oculi* o *prima facie*”, y para evitar una parálisis indefinida en el funcionamiento de la Corporación y no producir un grave perjuicio al servicio público de la radiotelevisión estatal desestiman la adopción de la medida cautelar de suspensión del Acuerdo del Consejo de Ministros solicitada por los sindicatos UGT, SI y USO para evitar que durante este vacío pudieran tomarse decisiones que a medio o largo plazo acabaran perjudicando el futuro de la Corporación. Decisiones que a nuestro entender ya están produciendo ese daño, y que este puede ser de carácter irreversible. Menos mal que no tiene mayoría en el Consejo de Administración la

presidenta Interina para hacer todo lo que quería y le habían encomendado, porque en tal caso las consecuencias serían aún más graves.

Es intolerable que pasen los meses y no se haya pasado por el Parlamento, evitando negociaciones y debates públicos esenciales para el mantenimiento y defensa de la democracia. Instituciones que deben representar, como dicta la Constitución, a todos los españoles y españolas, porque la CRTVE es una institución esencial de la Democracia. Por tanto, evite la dirección manifestarse como si hubiese ganado los juicios, porque estos no se han celebrado, y la vía judicial no ha hecho más que empezar.

20 de enero de 2023